

	CIRCULAR	Código: F-ADM-011
		Versión 1
		23/09/2019

CIRCULAR 002

100-04-01
Santa Elena, 01 de marzo de 2024

ACTUALIZACION TARIFARIA PARA EL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO

La **Corporación de Acueducto Piedras Blancas** informa a todos sus usuarios que de acuerdo a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994, el artículo 2 de la Resolución CRA 543 de 2011 y el artículo 58 de la resolución CRA 688 de 2014, las empresas de Acueducto y Alcantarillado están facultadas para actualizar sus tarifas cada vez que se acumule una variación mayor o igual al tres por ciento (3%) en el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Por lo anterior la CAPB actualizara los costos para el servicio publico domiciliario de acueducto en un factor del 1,0337 correspondiente a la variacion acumulada del IPC desde julio de 2023 hasta enero de 2024.

Uso Residencial	Medellín					
	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5	Estrato 6
Subsidio/ Contribución	-60%	-40%	-12.5	0%	50%	60%
Cargo Fijo (\$/mes)	\$10.758,82	\$16.138,22	\$23.534,91	\$26.897,04	\$40.345,56	\$43.035,26
Consumo Básico (\$/m ³)	\$1.397,76	\$2.096,65	\$3.057,61	\$3.494,41	\$5.241,62	\$5.591,06
C. Complementario (\$/m ³)	\$3.494,41	\$3.494,41	\$3.494,41	\$3.494,41	\$5.241,62	\$5.591,06
C. Suntuario (\$/m ³)	\$3.494,41	\$3.494,41	\$3.494,41	\$3.494,41	\$5.241,62	\$5.591,06

Uso No Residencial	Medellín				
	Comercial	Industrial	Oficial	Especial	provisional
Subsidio/Contribución	50%	30%	0%	0%	50%
Cargo Fijo (\$/mes)	\$40.345,56	\$34.966,15	\$26.897,04	\$26.897,04	\$40.345,56
Consumo Básico (\$/m ³)	\$5.241,62	\$4.542,73	\$3.494,41	\$3.494,41	\$5.241,62
C. Complementario (\$/m ³)	\$5.241,62	\$4.542,73	\$3.494,41	\$3.494,41	\$5.241,62
C. Suntuario (\$/m ³)	\$5.241,62	\$4.542,73	\$3.494,41	\$3.494,41	\$5.241,62

Las tarifas se aplicarán a partir de los consumos del mes de marzo de 2024, los cuales se facturarán a partir del mes de abril de 2024.

Nota 1: Los valores negativos indican que se está aplicando un Subsidio y los positivos hacen referencia a un Aporte Solidario.

Nota 2: Las tarifas anteriores incluyen la aplicación de los subsidios y contribuciones definidos en el acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Medellín (Acuerdo N° 068 de 2022) las cuales se aplican sobre las tarifas del estrato 4. El consumo complementario y Suntuario de los estratos 1, 2 y 3 no es objeto de Subsidio. La Contribución se aplica a la totalidad del consumo a los usuarios de Estratos 5 y 6, y de los Usos Comercial, Industrial y Provisional.

Nota 3: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución CRA 750 de 2016, el consumo básico subsidiable en el servicio de acueducto para el municipio de Medellín es de 13 m³/Suscriptor-mes.

Nota4: El desincentivo por consumo excesivo de agua se cobrarán cuando los consumos sean superiores a los 26 metros cúbicos que se registren en el mes de marzo, cuyo cobro se efectuará en el mes de abril el cual tendrá un costo por cada metro cúbico de **\$6.988,82 c/m³**.